



Espacio nacional de participación para la formulación de lineamientos para un proyecto de ley de garantías de promoción de la participación ciudadana y garantías para el ejercicio del derecho a la movilización y protesta social



**Matriz Resultado de la discusión Foro Nacional 30 y 31 de Marzo de 2017**  
**Sector/población: Ediles - JAL**  
**Mesa 2.**

Subtemas	Nuevas Propuestas	Disensos
<b>1. Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales</b>		
Caracterización y registro de organizaciones y movimientos sociales		
Fortalecimiento de redes de organizaciones y movimientos sociales		
Financiación Pública	<p><b>Que las autoridades elegidas por voto popular, establecidas en el Art. 260 CPC, no se inmiscuyan en asuntos que son propios de cada uno, tal como lo establece el Art. 121 constitucional, y se coordinen sus actividades. (En concordancia con el inciso segundo del Art. 209 constitucional).</b></p>	

Subtemas	Nuevas Propuestas	Disensos
	<p>Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y asegurar la participación ciudadana, los entes territoriales, al inicio de cada vigencia fiscal, adjudicarán un 5% del presupuesto general de libre inversión.</p> <p><b>-Ley 1551 debe cumplirse a cabalidad.</b></p> <p><b>Debe ser de carácter vinculante, para que sean las OSC en conjunto con las JALes, las que puedan definir cómo se asignan los presupuestos.</b></p> <p><b>-Ley 136, numeral 8 (de las funciones del alcalde): apoyar el buen desempeño de las autoridades (JAL y Asociaciones de JAL).</b></p>	
Asistencia legal y técnica		
Fortalecimiento de capacidades y capacitación		
Intercambio de experiencias y buenas prácticas		
Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional		
Medidas efectivas de protección y seguridad para líderes y lideresas y defensores/as de DDHH	<p><b>Las autoridades de la república protegerán y garantizarán la vida y bienes de los ediles y familiares en el ejercicio de sus funciones.</b></p>	
Fortalecimiento de mecanismos de		

Subtemas	Nuevas Propuestas	Disensos
democracia interna de movimientos y organizaciones sociales, y responsabilidades del Estado en esta materia.		
Adopción de carta de principios de organizaciones y movimientos sociales.		
Incentivos a la participación		
<b>2. Garantías para ejercer derechos a la información, la réplica y la rectificación para movimientos y organizaciones sociales</b>		
Acceso a información oficial		
Metodologías de información y rendición de cuentas		
Derecho a réplica y rectificación		
Prevención de la estigmatización, la difamación de organizaciones y movimientos sociales.		
Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional		
Medidas de seguridad y protección para defensores de DDHH y el ejercicio de su derecho a información, réplica y rectificación		
Financiación de los costos de los procesos de réplica y rectificación de las organizaciones y movimientos sociales.		

Subtemas	Nuevas Propuestas	Disensos
<b>3. Garantías para la participación ciudadana a través de medios de comunicación -comunitarios, institucionales y regionales-</b>		
Acceso a medios de comunicación para hacer visible la labor y opinión de organizaciones y movimientos sociales		
Financiación pública para el fortalecimiento de los medios comunitarios.		
Capacitación e incremento de capacidades de las organizaciones para el acceso y manejo de medios		
Papel de medios en cultura de paz, justicia social y reconciliación		
Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional		
Otros		
<b>4. Garantías de participación ciudadana para la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia</b>		
Papel de las organizaciones y movimientos sociales en la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, incluyendo el respeto hacia la crítica y la oposición política		
Incremento de capacidades y capacitación para mediación y		

Subtemas	Nuevas Propuestas	Disensos
resolución de conflictos		
Mecanismos nacionales, departamentales locales para la promoción de la convivencia, la reconciliación y la tolerancia.		
Medidas específicas para organizaciones de víctimas, mujeres, grupos étnicos y otras poblaciones de especial protección constitucional		
Medidas específicas para promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia con/ desde personas excombatientes, reinsertadas y reincorporadas		
<b>5. Garantías de participación ciudadana para la planeación participativa y en temas relevantes</b>		
Consejos territoriales de planeación (Estado actual y fortalecimiento)		
Rol de las organizaciones en los consejos territoriales de planeación		
Sistema Nacional de Planeación		
Instancias formales e informales de planeación participativa	<b>Que existan, como política pública, términos formales para la presentación de los planes, programas y proyectos que deberán ejecutarse con la planeación participativa, en cada vigencia</b>	

Subtemas	Nuevas Propuestas	Disensos
	fiscal.	
Presupuestación participativa	<b>Los concejos municipales y/o distritales asignarán las partidas globales a las comunas, corregimientos, y localidades en caso de distritos, con el fin de atender las NBI de sus comunidades (en concordancia con el art. 366 constitucional), que no podrá ser inferior al 20%, de los cuales un 2% será para el buen funcionamiento de las JAL o en un porcentaje proporcional al que se le asigne al Concejo</b>	
Capacitación e incremento de capacidades frente a la planeación participativa		
Procesos de planeación participativa en temas relevantes de intervención en lo público (servicios públicos, salud, educación, medio ambiente, etc.)	<b>Todas las Juntas Administradoras Locales de las comunas, corregimientos y localidades en caso de distritos, deberán garantizar la concertación que trata el artículo 135 de la Ley 136/94, las cuales deberán promover la conformación de los Consejos Comunales, Corregimentales y/o localidades de planeación consultivos (en concordancia con el numeral 14 del art. 131 de la Ley 136 de 1994)</b>	
Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional		

Subtemas	Nuevas Propuestas	Disensos
<b>6. Garantías para el ejercicio de control social y veeduría ciudadana</b>		
Veeduría y control		
Observatorios de transparencia		
Medidas para fortalecer la rendición de cuentas		
Capacitación e incremento de capacidades para la veeduría y el control social		
Otros mecanismos de prevención de la corrupción		
Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional		
Financiación del ejercicio de veeduría y control social.		
<b>7. Garantías para la movilización y la protesta social; y Armonización normativa para garantizar derecho a la libertad de asociación, movilización y protesta social-</b>		
Medidas para garantizar la movilización y la protesta social		
Acciones de control necesarias para fortalecer la vigilancia de las autoridades en el tratamiento de las manifestaciones y protestas		
Mecanismos de visibilización y difusión de las demandas y agendas de los manifestantes		

Subtemas	Nuevas Propuestas	Disensos
Mecanismos efectivos de diálogo e interlocución para darle un tratamiento democrático a la movilización y protesta social		
Medidas específicas de Seguridad, protección y no estigmatización para quienes participan en acciones de movilización y protesta.		
Modificación normativa		
Protocolos de actuación, u otros mecanismos para que las autoridades garanticen el respeto de los derechos humanos de los manifestantes, como en el dialogo y seguimiento a acuerdos		
Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional		
<b>8. Mecanismos de seguimiento e interlocución con el Estado –prevención, atención temprana de necesidades y demandas sociales y cumplimiento de acuerdos-</b>		
Mecanismos de interlocución con autoridades	<b>Que los acuerdos firmados del gobierno nacional, departamental, municipal y local con las organizaciones sociales, políticas y culturales, y transversales a problemáticas sociales, económicas, ambientales, culturales y de</b>	

Subtemas	Nuevas Propuestas	Disensos
	servicios, entre otros, que vayan en contravía del beneficio de la comunidad; tales acuerdos prestarán mérito ejecutivo ante lo contencioso administrativo <i>(los acuerdos se asemejarán a un acto administrativo)</i>	
Instancias o mecanismos para hacer seguimiento a compromisos		
Acciones de las autoridades públicas en respuesta a las demandas y propuestas de organizaciones y movimientos sociales		
Acciones de las autoridades públicas como respuesta a las denuncias de amenaza o afectación a la vida y seguridad de representantes de organizaciones y movimientos sociales		
Herramientas para valorar, hacer visible e incentivar la gestión de autoridades públicas respecto a la participación de organizaciones y movimientos sociales		
Medidas para la atención y canalización de peticiones y propuestas de organizaciones y movimientos sociales por parte de		

<b>Subtemas</b>	<b>Nuevas Propuestas</b>	<b>Disensos</b>
las autoridades públicas		
Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional		



# PARTICIPANDO

FORO NACIONAL

MESA: EDILES



# PRINCIPIOS

- 1. Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales**
  - 
  - 
  - 
  - 5. Garantías de participación ciudadana para la planeación participativa y en temas relevantes**
  - 
  - 
  - 8. Mecanismos de seguimiento e interlocución con el Estado –prevención, atención temprana de necesidades y demandas sociales y cumplimiento de acuerdos-**
- 



# Propuestas Específicas para la Ley de Garantías

## 1. Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales

### Financiación Pública

Que las autoridades elegidas por voto popular, establecidas en el Art. 260 CPC, no se inmiscuyan en asuntos que son propios de cada uno, tal como lo establece el Art. 121 constitucional, y se coordinen sus actividades. (En concordancia con el inciso segundo del Art. 209 constitucional).

Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y asegurar la participación ciudadana, los entes territoriales, al inicio de cada vigencia fiscal, adjudicarán un 5% del presupuesto general de libre inversión.





# Propuestas Específicas para la Ley de Garantías

## 1. Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales

### Financiación Pública

La Ley 1551 debe cumplirse a cabalidad.

Debe ser de carácter vinculante, para que sean las OSC en conjunto con las JAL, las que puedan definir cómo se asignan los presupuestos.

- También se debe la Ley 136, numeral 8 (de las funciones del alcalde): apoyar el buen desempeño de las autoridades (JAL y Asociaciones de JAL).





# Propuestas Específicas para la Ley de Garantías

## 1. Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales

### **Medidas efectivas de protección y seguridad para líderes y lideresas y defensores/as de DDHH**

Las autoridades de la república protegerán y garantizarán la vida y bienes de los ediles y familiares en el ejercicio de sus funciones.



# Propuestas Específicas para la Ley de Garantías

## 5. Garantías de participación ciudadana para la planeación participativa y en temas relevantes

### Instancias formales e informales de planeación participativa

Que existan, como política pública, términos formales para la presentación de los planes, programas y proyectos que deberán ejecutarse con la planeación participativa, en cada vigencia fiscal.

# Propuestas Específicas para la Ley de Garantías

## 5. Garantías de participación ciudadana para la planeación participativa y en temas relevantes

### Presupuestación participativa

Los concejos municipales y/o distritales asignarán las partidas globales a las comunas, corregimientos, y localidades en caso de distritos, con el fin de atender las NBI de sus comunidades (en concordancia con el art. 366 constitucional), que no podrá ser inferior al 20%, de los cuales un 2% será para el buen funcionamiento de las JAL o en un porcentaje proporcional al que se le asigne al Concejo

# Propuestas Específicas para la Ley de Garantías

## 5. Garantías de participación ciudadana para la planeación participativa y en temas relevantes

**Procesos de planeación participativa en temas relevantes de intervención en lo público (servicios públicos, salud, educación, medio ambiente, etc.)**

Todas las Juntas Administradoras Locales de las comunas, corregimientos y localidades en caso de distritos, deberán garantizar la concertación que trata el artículo 135 de la Ley 136/94, las cuales deberán promover la conformación de los Consejos Comunales, Corregimentales y/o localidades de planeación consultivos (en concordancia con el numeral 14 del art. 131 de la Ley 136 de 1994)

# Propuestas Específicas para la Ley de Garantías

## 8. Mecanismos de seguimiento e interlocución con el Estado –prevención, atención temprana de necesidades y demandas sociales y cumplimiento de acuerdos-

### Mecanismos de interlocución con autoridades

Que los acuerdos firmados del gobierno nacional, departamental, municipal y local con las organizaciones sociales, políticas y culturales, y transversales a problemáticas sociales, económicas, ambientales, culturales y de servicios, entre otros, que vayan en contravía del beneficio de la comunidad; tales acuerdos prestarán mérito ejecutivo ante lo contencioso administrativo (*los acuerdos se asemejarán a un acto administrativo*)